



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00365-00
CUADERNO: 1- **DIGITAL**

Atendiendo lo informado en el oficio del remitente, se ADMITE el grado jurisdiccional de CONSULTA dispuesto por la Comisaría Séptima de Familia de esta ciudad, de fecha 19 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el Art. 12 del Decreto 652 de 2001 en concordancia con el Art. 52 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese este proveído a la señora Defensora de Familia adscrita a este Juzgado para lo de su cargo.

Comuníquese electrónicamente a las partes lo aquí dispuesto.

En firme las presentes diligencias, ingrese el expediente al Despacho a fin de decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

Firmado Por:

**RAFAEL
PINEDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **062**

HOY: **Septiembre 03 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

ORLANDO AVILA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. -ORALIDAD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

322b325b93d96596c132cf9bd095742983fecc170f0538260d228d0aed1a7f15

Documento generado en 02/09/2020 02:05:08 p.m.